

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De conformidad con lo establecido en el punto 8 del apartado octavo de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, la Comisión de Selección de la especialidad de **Procesos Sanitarios (118)**, perteneciente al cuerpo de **Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)**, acuerda los siguientes **Criterios de Actuación** comunes para todos los tribunales:

1. El día **20 de junio de 2026** se celebrarán las dos partes de la Primera Prueba de la fase de oposición, correspondiente a la prueba de conocimientos específicos de la especialidad, iniciándose el proceso selectivo a las 8:30 horas.

En primer lugar, se realizará la Primera Parte, correspondiente a la prueba práctica.

Tras una breve pausa, de unos 30 minutos, a las 11:30 horas dará comienzo la Segunda Parte, consistente en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada aspirante entre cuatro temas extraídos al azar por el tribunal, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para especialidades cuyo temario supera los cincuenta temas.

Con el fin de garantizar la transparencia del procedimiento, se invitará a un aspirante de cada tribunal a presenciar el sorteo de los temas en representación del resto de participantes.

2. Tanto la prueba práctica como el desarrollo del tema por escrito tendrán una duración de dos horas cada una.
3. Las personas aspirantes deberán entregar dos ejemplares originales de la programación didáctica en el momento del llamamiento único, que tendrá lugar a las 8:30 horas del día señalado para el inicio del procedimiento selectivo.
4. La programación didáctica deberá ajustarse a lo establecido en la convocatoria y tendrá carácter personal e individual. Su no presentación, o la presentación incompleta de la misma, supondrá la imposibilidad de realizar la segunda prueba de la fase de oposición.
5. Las programaciones didácticas deberán introducirse en un sobre, que será cerrado, sellado y firmado por la persona aspirante. Posteriormente, dicho sobre será precintado con cinta adhesiva.

En la parte posterior del sobre deberá figurar la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
 - DNI o documento identificativo equivalente.
 - Especialidad: Procesos Sanitarios (118).
 - Número de tribunal.
6. El DNI, pasaporte, permiso de conducción o documento identificativo equivalente —en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española— deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa.
 7. No estará permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni de accesorios vinculados a ellos, salvo en el supuesto expresamente contemplado en la convocatoria para la exposición de la unidad didáctica. En caso de portar algún dispositivo electrónico, este deberá permanecer apagado y guardado. Queda expresamente prohibido el uso de relojes inteligentes.
 8. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados, colocados sobre la mesa y con la pantalla orientada hacia abajo.
 9. En caso de utilizar audífonos u otros dispositivos necesarios por razones médicas, deberá aportarse el correspondiente certificado médico justificativo.
 10. Las personas aspirantes deberán mantener visibles los pabellones auditivos durante la realización de las pruebas.
 11. Únicamente se permitirá el uso de bolígrafo de tinta azul o negra.
 12. No estará permitido el uso de corrector.
 13. Los únicos materiales autorizados sobre la mesa serán bolígrafo (azul y/o negro) y calculadora no programable, exclusivamente para la realización de la prueba práctica.
 14. Ninguna persona aspirante podrá abandonar el aula hasta que hayan transcurrido, al menos, treinta minutos desde el inicio de la prueba correspondiente.
 15. Una vez finalizada la prueba, la persona aspirante deberá levantar la mano. En ese momento, un miembro del tribunal le facilitará un sobre en el que introducirá todos los folios utilizados, previamente grapados. Posteriormente, el aspirante cerrará el sobre y firmará tanto la solapa como una de sus caras.

En la parte posterior del sobre deberá figurar la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
 - DNI o documento identificativo equivalente.
 - Número de folios escritos.
 - Especialidad: Procesos Sanitarios (118).
 - Número de tribunal.
16. Los llamamientos tendrán carácter único. Las personas aspirantes deberán acudir provistas del correspondiente documento identificativo oficial y cumplir estrictamente las instrucciones dictadas por los tribunales y la comisión de selección.
17. La superación de la primera prueba exigirá alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria tanto en cada una de sus partes como en la calificación global conjunta.

En Burgos, a 21 de mayo de 2026

Fdo.: Presidente

Félix Martín Santos



Fdo.: Secretaria

Silvia Rivera Gonzalo